



DECRETO N° 2885

TEMUCO, 17 JUL. 2024

VISTOS:

1. El Contrato de fecha 01.07.2024 de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrito entre la Municipalidad de Temuco y el Sr. (a). **FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ** El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26.12.2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio para el año 2024.

2. El Decreto Alcaldicio N°1384 de fecha 27.03.2024, que aprueba el Proyecto de Actividades denominado **OPD - 24 Horas** del Programa para el año 2024.-

3. El Decreto N° 854 de fecha 29 de septiembre de 2004 y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Hacienda, en el cual se estipula la imputación presupuestaria en los Contratos de Servicio en Programas Comunitarios.

4. Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Que, a partir del dictamen N° E173171, emitido por la Contraloría General de la Republica, debe entenderse que únicamente, la contratación de personas que, por la naturaleza especializada u ocasional de los servicios que pueden desarrollar de forma independiente, se vinculan con la Administración mediante este tipo de contratación.

2. Que, la prestación de servicios comunitarios, *comprenden la **contratación de personas naturales sobre la base de honorarios** para la prestación de servicios ocasionales o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, deportivo, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia, con cargo al subtítulo 21, ítem 04, asignación 004, del decreto N°854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que Determina Clasificaciones Presupuestarias*".

3. Que, el dictamen N° E173171/2022, establece claramente las excepciones para la contratación a honorarios, siendo una de ellas; "**Prestaciones de servicios en programas comunitarios**".

4. Que, el dictamen N° E296951/2023, que aclara los efectos del dictamen referido en el considerando anterior, reitera que los municipios podrán contratar servidores a honorarios para realizar funciones en los programas comunitarios entre otros.

5. Que, Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

6. La Solicitud de Contratación enviada de la Dirección de **SEGURIDAD PÚBLICA**, basada en el cumplimiento del perfil profesional, por los antecedentes adjuntos exigidos por el programa, y los requerimientos específicos de este.

DECRETO:

1. Apruébese el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha **01.07.2024**, suscritos entre la Municipalidad de Temuco y la persona que a continuación se señala:

NOMBRE	FERNANDA ELIDA RAMIREZ ALVAREZ			
C. IDENTIDAD	[REDACTED]			
DIRECCION PARTICULAR	[REDACTED]			
PROFESIÓN O NIVEL EDUCACIONAL	[REDACTED]			
CASA DE ESTUDIOS	UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA			
PERIODO	INICIO	01.07.2024	TERMINO	30.09.2024
FUNCIONES ESPECIFICAS				
<p>GENERAR ACCIONES DIRIGIDAS A LA PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS NIÑO, NIÑAS Y ADOLESCENTES, QUE PERMITAN TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE DERECHOS. COORDINACIÓN CON INSTITUCIONES PARA EL DESARROLLO DE TALLERES DESTINADOS A ALUMNOS, PADRES, PROFESORES U OTROS PROFESIONALES. DIRIGIR LA RED COMUNAL DE INFANCIA. PARTICIPAR EN DIVERSAS INSTANCIAS DE REDES COMUNALES COMO, CHILE CRECE CONTIGO, MUJERES JEFA DE HOGAR, MIGRANTES, ENTRE OTRAS. DESARROLLAR Y MANTENER ACTUALIZADA PLANILLA DE DATOS (TELÉFONO, DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO) DE INSTITUCIONES RELACIONADAS CON LA INFANCIA, PROGRAMAS, ONGS, ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES, CENTROS DE SALUD, ETC. ORGANIZAR Y COORDINAR ACTIVIDADES DE OPD ORIENTADAS A LA PROMOCIÓN DE DERECHOS, TALES COMO, CINE, PISCINA, PASCUA DE RESURRECCIÓN, ENTRE OTRAS, REALIZANDO LA RESPECTIVA MINUTA, COTIZACIONES Y OTRAS GESTIONES DE ORGANIZACIÓN. LLEVAR REGISTRO Y LEVANTAR ACTA DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS QUE SE IDENTIFIQUEN A TRAVÉS DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN. DIRIGIR Y ORGANIZAR EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO CONSULTIVO Y LA RED COMUNAL DE INFANCIA, PROMOCIONAR EL CONCEJO CONSULTIVO GENERANDO INSTANCIAS DE REUNIÓN CON ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES CON EL OBJETO DE CAPTAR NUEVOS MIEMBROS. ELABORAR EL PLAN COMUNAL DE INFANCIA. GENERAR ACTIVIDADES CON MOTIVO DE INFANCIA Y CON ENFOQUE DE DERECHOS EN FECHAS SIGNIFICATIVAS COMO, POR EJEMPLO, DÍA DEL NIÑO, NAVIDAD, PASCUA ETC. DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ LÓGICA COMPROMETIDA EN CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO Y MEJOR NIÑEZ. DAR CUMPLIMIENTO A LA MATRIZ CONTROL MENSUAL MUNICIPAL, ORGANIZAR ACTIVIDADES A DESARROLLAR EN CONJUNTO CON EL ÁREA DE PROTECCIÓN ENFOCADAS EN CAPACITACIONES A OTROS PROFESIONALES. ADMINISTRAR ADECUADAMENTE, MEDIANTE UN SISTEMA DE CONTROL, LOS RECURSOS ALIMENTICIOS CON LOS QUE CUENTA OPD PARA LOS NNA</p>				
HONORARIO MENSUAL	VALOR MENSUAL		MONTO TOTAL	
JULIO	\$1.238.250			\$3.714.750
AGOSTO	\$ 1.238.250			
SEPTIEMBRE	\$ 1.238.250			
OCTUBRE	\$			
NOVIEMBRE	\$			
DICIEMBRE	\$			
IMPUTACION	214.05.06.005.001	C.C		

2. Los gastos que se originen por la aplicación del presente Decreto, cuyo monto total asciende a la suma de \$3.714.750.- **Tres millones setecientos catorce mil setecientos cincuenta pesos.** deberán ser imputados a la cuenta 214.05.06.005.001 para el año 2024.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
CME/vff
c.c, D. Gestión de Personas
Depto. De Personal



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



Municipalidad Temuco
V.º B.º
D. Asesoría Jurídica



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO